ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal; tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo, corresponde al municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones, la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

En cumplimiento de la Ley 1251 de 2008, la Ley 1315 de 2015, y la Ley 1276 de 2009, la cual define en su Artículo 12; Organización. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores, contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la Dirección General y las áreas de alimentación, salud, deportes y recreación y ocio productivo, garantizando el personal que hará parte de éstas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de éste tipo de centros el Ministerio de la Protección Social; Así mismo en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se modifica la Resolución 024 del 2017 (*Requisitos Mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para suscribir convenios docente asistenciales) y en el* Decreto Departamental No. 0039 del 2018-02-28: *"por medio del cual se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor" y teniendo en cuenta el* Decreto No. 0176 del 2018-08-31 *"por medio del cual se adopta la política pública social para el envejecimiento 2018 – 2028 en el departamento de caldas" , y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores.*

Así mismo la ley 1276 tiene por objeto la protección de las personas de la tercera edad de los niveles I Y II del Sisbén a través de los centros vida como instituciones que contribuyen a brindarle una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

El municipio de manzanares elaboro ficha técnica para proyecto vigencia 2024 con el departamento de caldas con objetivo general "Desarrollar estrategias y acciones de participación y prevención de autocuidado y estilos de vida saludables los cuales permitan a los adultos mayores pertenecientes a los programas centro vida y centro de larga estancia Fundación Juan Pablo II del municipio de manzanares, caldas una vida digna, plena y participativa", en la mencionada propuesta se encuentra *incluida la contratación del talento humano en salud requerido según la normatividad mencionada anteriormente que permita la correcta ejecución del proyecto; para el adecuado desarrollo del componente de Capacitación en actividades productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada, se hace fundamental contratar un tallerista para la ejecución de actividades recreativas y culturales teniendo en cuenta que la resolución 055 de 2018 en su anexo técnico estándar talento humano establece que para los centros vidas que atienden más de 61 adultos mayores inscritos requieren 1 persona que cumplan con dicho perfil para la prestación de los servicios*

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado ***"IMPLEMENTACIÓN, DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA CENTRO DÍA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA FUNDACIÓN JUAN PABLO II PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANZANARES"*** *que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM 2023174330021*

El Municipio de Manzanares para la ejecución de las actividades necesita contratar la prestación de los servicios de personal necesario para satisfacer estas necesidades.

La necesidad que se pretende satisfacer con la prestación del servicio se encuentra descrita en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas.

Grupo	*Segmento*	*Familia*	*Clases*	*Producto*	*Nombre*
Servicios (F)	80	11	16	00	Servicios de personal temporal

EL ALCALDE MUNICIPAL CERTIFICA QUE:

- ✓ Existe una imposibilidad de la atención de las actividades requeridas con personal de la planta del municipio.
- ✓ Las actividades a contratar requieren un grado de conocimiento que cumple el contratista.
- ✓ Aun cuando exista personal de planta este es insuficiente para la totalidad de actividades que se requiere.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO TALLERISTA EN ARTE Y MANUALIDADES EN EL PROGRAMA CENTRO DÍA Y CENTRO DE LARGA ESTANCIA, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y PRODUCTIVAS.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2) rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.
3) Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5) Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8) Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
9) El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales Dentro de las funciones del contratista está participar activamente en las distintas actividades que el municipio programe y ejecute dentro del Modelo Estándar de Control Interno y sistema de gestión de calidad.
10) El contratista deberá administrar correctamente el archivo de gestión de todos los documentos que se encuentren bajo su custodia dentro de la oficina, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00) y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen.
11) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar 1 valoración individual inicial a los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección y centro vida, con el fin de identificar habilidades y destrezas, en el campo del arte y las manualidades (para dicha actividad deberá elaborar cronograma y plan de trabajo a desarrollar según hallazgos), para lo cual se utilizarán los formatos establecidos por la entidad departamental y municipal.
2. Desarrollar las habilidades identificadas en los beneficiarios de los programas, en el campo del arte y las manualidades.

3. Cooperar mediante la enseñanza del arte y las manualidades en el bienestar integral de los beneficiarios de ambos programas.
4. Utilizar la creación artística como herramienta para facilitar la expresión, comunicación y resolución de conflictos emocionales o psicológicos en los beneficiarios de los programas.
5. Fomentar el empleo creativo del ocio en los beneficiarios, mediante las actividades del arte y las manualidades.
6. Incentivar e impulsar en los beneficiarios de los programas hábitos y destrezas constructivas para desarrollar la capacidad creadora.
7. Procurar un ambiente para el fomento y desarrollo de la creatividad de los beneficiarios de los programas.
8. Fomentar en los beneficiarios de los programas ideas de negocio productivo, mediante las actividades de arte y manualidades.
9. Proporcionar formación e información a los usuarios y sus familias dentro del ámbito de su competencia.
10. Establecer métodos de trabajo para la ejecución del proyecto.
11. Establecer canales de comunicación con los responsables de otros proyectos y/o programas, en pro de los beneficiarios del Centro Día y centro de larga estancia.
12. Conocer y cumplir la normatividad en relación con las tareas a realizar.
13. Conocer y cumplir el contenido y alcance de los programas, haciendo correcto uso de los elementos de bioseguridad dentro de las instalaciones del centro de larga estancia Fundación Juan Pablo II.
14. Realizar la planeación integral de actividades a desarrollar con los beneficiarios del programa Centro Día y centro de larga estancia
15. Apoyar las actividades para brindar atención integral a los adultos mayores beneficiarios del programa
16. Efectuar propuestas de mejora en relación con los procesos de atención a los beneficiarios.
17. Realizar informes, respuesta a requerimientos, comunicaciones en su ámbito de competencia.
18. Contribuir al buen funcionamiento del programa Centro Día y centro de larga estancia.
19. Realizar los informes y documentos en los formatos establecidos.
20. Las demás que le sean asignadas, para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará la contratista, el Municipio en cabeza de la Dirección Local de Salud considera que la persona que se pretende contratar dado su perfil, responsabilidad devengaría honorarios de la siguiente manera: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.400.000),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: pagos periódicos mensuales por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.600.000)** previa presentación de informes y evidencia de la ejecución de las obligaciones y actividades del contrato, avaladas por el supervisor.

De acuerdo con lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
312	17/04/2024	1.3.3.3.20 RB ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009. (Servicios para la comunidad sociales y personales)	$ 168.000.000

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio para efectos de determinar la procedencia de la presente contracción, ha valorado los criterios de capacidad, conocimiento y calidades personales, para la ejecución de actividades como Tallerista en arte y manualidades en los programas Centro día y centro de larga estancia.

9. ANÀLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								Municipio proponente/adjudicatario		Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente

6	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
7	General	Externo	x	x	x	x	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
8	General	Externo/Interno	x	x	x	x	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolitico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

10. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

11. DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de agosto de 2024.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Manzanares (Caldas).

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Local de Salud, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

14. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

15. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%

Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los Dos (02) días del mes de Mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Las firmas del ordenador del gasto y del supervisor del contrato se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.

JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
Directora Local de Salud

VB: CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal